



## NOTA DE LOS OBISPOS DE LA PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE SANTIAGO ANTE LA SOLEMNIDAD DE SAN JOSÉ

Acabamos de celebrar un Año dedicado a San José con motivo de la conmemoración de los 150 años del decreto *Quemadmodum Deus*, con el cual el Beato Pío IX declaró a San José Patrono de la Iglesia Universal. En su Carta Apostólica *Patris Corde*, el Papa Francisco nos proponía a San José como “un padre en la ternura, en la obediencia y la acogida”, y nos invitaba a buscar en “San José -el hombre que pasa desapercibido, el hombre de la presencia diaria, discreta y oculta- un intercesor, un apoyo una guía en tiempos de dificultad”.

La Iglesia lo venera con especial honor como patrón, a quien el Señor constituyó sobre su familia. La persona y la vida de San José tienen en la historia de nuestra salvación una importancia que ha sido reconocida siempre por la sagrada Liturgia y las leyes canónicas al proponer su fiesta como día de precepto (cf. canon 1246). Tradicionalmente el pueblo cristiano ha secundado esta norma dando un significativo realce familiar y social a la fiesta del 19 de marzo.

En el presente año de 2022, este día ha sido declarado laborable en la Comunidad Autónoma de Galicia. Ante la necesidad de fijar claramente el tratamiento que dicha fiesta debe tener por parte de la comunidad católica, los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Santiago hemos acordado mantener en las Diócesis respectivas el carácter festivo de este día.

En consecuencia, y para conocimiento de los fieles, disponemos:

1. Mantener el 19 de marzo, solemnidad de San José, **fiesta de precepto, con la obligación de participar en la Santa Misa**, aunque sea laboralmente hábil. No obstante, téngase en cuenta que, según lo establecido en el Calendario Litúrgico de la Conferencia Episcopal, la solemnidad llega solamente hasta la hora nona del sábado 19 ya que, después, comienzan las I Vísperas del Domingo III de Cuaresma.
2. Aquellos fieles que tengan jornada laboral ordinaria quedan **dispensados del precepto**, aunque se les pide y recomienda vivamente la participación en la Eucaristía de ese día de fiesta dedicado a San José, Esposo de la Virgen.
3. Siguiendo el calendario litúrgico-pastoral de la Conferencia Episcopal Española, la Solemnidad de San José **comenzará a celebrarse en la tarde del viernes, día 18 de marzo**. Para la misa vespertina del día 19 de marzo se utilizará el formulario del Domingo III de Cuaresma.
4. Pedir, igualmente, a los párrocos y rectores de iglesias que **informen a los fieles con antelación de estas decisiones y acomoden en lo posible los horarios de misas** a las posibilidades y necesidades de los fieles.

5. Al coincidir la celebración del **Día del Seminario** con la festividad de San José, la oración y la colecta para el Seminario Diocesano serán trasladadas a **la tarde del sábado, día 19, y al domingo, día 20 de marzo.**

+ Julián, Arzobispo de Santiago.

+ Luis, Obispo de Tui-Vigo.

+ Alfonso, Obispo de Lugo.

+ José Leonardo, Obispo de Ourense.

+Fernando, Obispo de Mondoñedo-Ferrol.

+ Francisco José, Obispo Auxiliar de Santiago.